



FIRMADO POR

L'alcaldessa  
M. José CASTELLS VILLALTA  
22/12/2022

NIF: P4608300B

Esports

Expediente 963525E



## RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE CANALS SOBRE APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES DEPORTIVAS AÑO 2022.EXP (963525E)

En relación con el asunto de referencia, se adopta la presente resolución teniendo en cuenta los siguientes:

### ANTECEDENTES

I.- Que por resolución de Alcaldía de fecha 10 de mayo de 2022, se aprueban las Bases para convocar subvenciones deportivas locales para el año 2022.

II.- Que, por Resolución de la Alcaldía de 28 de noviembre de 2022 se aprueba la adjudicación de las subvenciones Deportivas para el año 2022, aprobándose subvenciones a los clubs y asociaciones deportivas:

N.º REGISTRO ASOCIACIONES	ASOCIACIONES DEPORTIVAS	CANTIDAD SUBVENCIÓN
43	CLUB ATLETISME	7.084€
42	CLUB BALÓ A MÀ CANALS	5.132€
87	CLUB BÀSQUET LA FOGUERA	13.885€
79	CANALS PROMESSES CLUB DE FUTBOL	28.063€
7	CLUB DEPORTIVO DO-CHANG	1.545€
4	CLUB D'ESCACS ELS VOLTORS	3.112€
20	CLUB SOCIAL FRONTENIS CANALS	8.076€
2	CLUB KARATE DO CANALS	6.826€
32	CLUB MUNTANYISME DIRECTE AL CIM	5.445€
48	CLUB NATACIÓ LA COSTERA	14.096€
66	CLUB PÀDEL CANALS	6.936€
52	CLUB PENYA CICLISTA LA FORCA	2.246€
13	CLUB PESCA	1.892€
26	CLUB DE TENIS CANALS	2.722€
<b>TOTAL CANTIDAD SUBVENCIONES DEPORTIVAS AÑO 2022</b>		<b>107.060 €</b>

III.- Que las Bases para la concesión de Subvenciones Deportivas en su punto XIV) establece el plazo máximo para la justificación de la subvención y la forma de realizarla:

#### XIV) PLAZO MÁXIMO PARA JUSTIFICAR LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

Conforme establece el Art. 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario o de la entidad colaboradora, en la que deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

El plazo de presentación de las justificaciones requeridas finalizará el 30 de septiembre del año 2022; no obstante, esta fecha podrá ser modificada en la resolución de concesión por razones de cumplimiento de plazos y no podrá ser posterior a 15 días antes de la finalización del presente ejercicio presupuestario.

En base a esto los beneficiarios acreditarán la realización de la actividad subvencionada, mediante la presentación de la siguiente documentación:



FIRMADO POR

El Vicesecretari  
Ruben GOMAR MORANT  
22/12/2022

AJUNTAMENT DE CANALS

Código Seguro de Verificación: M9AA 24LT JUZE W42F 2LNY

**Decreto Nº 2377 de 22/12/2022 "23 Resolución Alcaldía aprobación justificación subvenciones deportivas año 2022" - SEGRA 640225**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://canals.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

L'alcaldessa  
M. José CASTELLS VILLALTA  
22/12/2022



NIF: P4608300B



1. Memoria de las actividades realizadas con la subvención.
2. Justificantes de los gastos por los que se ha valorado esta subvención. Deberán estar fechados entre el 1 de diciembre del año 2021 y el 30 de septiembre del año 2022.

2.1- La revisión de la justificación de la subvención se regirá por los siguientes criterios:

- a) Los documentos que se aceptarán como comprobantes de gastos serán:
  - Nóminas.
  - Documentos de ingresos de las cuotas de la Seguridad Social.
  - Documentos de pago del IRPF.
  - Facturas de gastos en gestorías.
  - Documento de pago del Seguro de Responsabilidad Civil y cualquier otro seguro que la entidad tenga contratado.
  - Facturas de compra de material deportivo y material fungible sanitario.
  - Factura de gastos de material de difusión y promoción de las actividades deportivas.
  - Factura de actividades extraescolares educativas, lúdicas y/o deportivas.
  - Justificantes de pago en concepto de inscripción de equipos, licencias federativas y mutuas, aportando el certificado más el justificante bancario del pago correspondiente.
  - Factura de gastos de alquiler, uso, mantenimiento, limpieza o suministro (agua, luz, telefonía, gas) de instalaciones deportivas.
  - Factura de compra de medallas, trofeos y similares.
  - Facturas de contratación de servicios (alquiler de gradas, alquiler de aseos portátiles, ambulancias, autobuses, etc.
  - Justificante de pago de charlas, conferencias, colaboraciones y similares con finalidad divulgativa.
- b) Las facturas contendrán al menos los siguientes datos:
  - Número de factura del proveedor.
  - Fecha de emisión de la factura.
  - Nombre y NIF. del proveedor.
  - Domicilio de proveedor.
  - Nombre y NIF de la Asociación.
  - Concepto por el que se factura, con cantidades y precios unitarios si fuera el caso. Si se hace referencia a albaranes u otro tipo de notas, se adjuntarán también a la factura.
  - Tipo del IVA aplicado
  - Importe total de la factura.
- c) En los pagos realizados por determinados servicios prestados (charlas, conferencias, colaboraciones, desplazamientos, etc.) debe constar, en la factura o recibo emitido al efecto, en su caso, la retención realizada del porcentaje correspondiente en concepto de IRPF, cantidad que debe ser ingresada en Hacienda.
  - Se entenderá que existe una relación de prestación de servicios cuando no hay una relación laboral dependiente o trabajo por cuenta ajena.
- d) No se admitirá como gastos justificativos los de restauración (almuerzos, comidas, cenas y similares).
- e) No se admitirá como gasto subvencionable, ninguno que pueda considerarse como gasto de inversión, tales como:
  - Inversiones en muebles o inmuebles,
  - Cualquiera que conlleve la adquisición de equipamientos, por ejemplo: un ordenador (montado o por elementos), una impresora, programas informáticos, un fax, una fotocopidora, una calculadora, etc.



FIRMADO POR

El Vicesecretari  
Ruben GOMAR MORANT  
22/12/2022





FIRMADO POR

L'alcaldessa  
M. José CASTELLS VILLALTA  
22/12/2022

NIF: P4608300B

Esports

Expediente 963525E



- Equipos de sonido o de imagen: como una cámara de fotos, video o sus complementos, un equipo de música, un proyector, etc.

IV.- Que las entidades citadas han presentado la memoria de actividades realizadas con la subvención, así como los justificantes de gastos por los que se ha valorado esta subvención, según los siguientes datos:

ASOCIACIONES DEPORTIVAS	C.I.F	Memoria actividades	Justificantes gastos
CLUB ATLETISME	G-46938395	SI	SI
CLUB BALÓ A MÀ CANALS	G-46757092	SI	SI
CLUB BÀSQUET LA FOGUERA	G-98844608	SI	SI
CANALS PROMESSES CLUB DE FUTBOL	G-98739931	SI	SI
CLUB DEPORTIVO DO-CHANG	G-96149679	SI	SI
CLUB D'ESCACS ELS VOLTORS	G-96103023	SI	SI
CLUB SOCIAL FRONTENIS CANALS	G-96833215	SI	SI
CLUB KARATE DO CANALS	G-46796025	SI	SI
CLUB MUNTANYISME DIRECTE AL CIM	G-98102932	SI	SI
CLUB NATACIÓ LA COSTERA	G-46734448	SI	SI
CLUB PÀDEL CANALS	G-98384571	SI	SI
CLUB PENYA CICLISTA LA FORCA	G-46862538	SI	SI
CLUB PESCA	G-46963377	SI	SI
CLUB DE TENIS CANALS	G46392791	SI	SI

V.- Que las entidades citadas han presentado facturas como justificantes de gastos por los que se ha valorado esta subvención, correspondientes al año 2022, según los siguientes datos:

ASOCIACIONES DEPORTIVAS	C.I.F	CANTIDAD SUBVENCIÓN AÑO 2022	CANTIDAD PRESENTADA
CLUB ATLETISME	G-46938395	7.084€	10.389,54€
CLUB BALÓ A MÀ CANALS	G-46757092	5.132€	7.461,34€
CLUB BÀSQUET LA FOGUERA	G-98844608	13.885€	14.658,71€
CANALS PROMESSES CLUB DE FUTBOL	G-98739931	28.063€	32.747,86
CLUB DEPORTIVO DO-CHANG	G-96149679	1.545€	1.591€
CLUB D'ESCACS ELS VOLTORS	G-96103023	3.112€	3.221,32€
CLUB SOCIAL FRONTENIS CANALS	G-96833215	8.076€	8.128,16€
CLUB KARATE DO CANALS	G-46796025	6.826€	7.238,30€
CLUB MUNTANYISME DIRECTE AL CIM	G-98102932	5.445€	5.849,26€
CLUB NATACIÓ LA COSTERA	G-46734448	14.096€	16.091,66€
CLUB PÀDEL CANALS	G-98384571	6.936€	7.041,91€
CLUB PENYA CICLISTA LA FORCA	G-46862538	2.246€	3.265,35€
CLUB PESCA	G-46963377	1.892€	2.473,22€
CLUB DE TENIS CANALS	G-46392791	2.722€	6.581€



FIRMADO POR

El Vicesecretari  
Ruben GOMAR MORANT  
22/12/2022



FIRMADO POR

L'alcaldessa  
M. José CASTELLS VILLALTA  
22/12/2022



NIF: P4608300B

Esports

Expediente 963525E



VI.- Que existe informe favorable del Coordinador Deportivo, de fecha 15 de diciembre de 2022.

VII.- Que existe informe favorable de la T.A.G del Departamento de Desarrollo Local y Servicios Públicos, de fecha 15 de diciembre de 2022

VIII.- Que existe Informe favorable de fiscalización por la Intervención Municipal de fecha 21 de diciembre de 2022.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**A).-** Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**B).-** Real Decreto 887/2006 de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**C).-** Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2022.

**D).-** Ordenanza Municipal de Subvenciones aprobada por acuerdo pleno de 23 de junio de 2009 y publicada en el BOP nº 162 de 10 de julio de 2009.

**E).-** Registro Municipal de Asociaciones.

**F).-** Bases de Ejecución del Presupuesto de 2019.

**G).-** Que el artículo 21. 1. f de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local en el que se dispone que el Alcalde ostenta entre sus atribuciones “ *El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia, concertar operaciones de crédito, con exclusión de las contempladas en el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, siempre que aquéllas estén previstas en el Presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10 por ciento de sus recursos ordinarios, salvo las de tesorería que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, ordenar pagos y rendir cuentas; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (La referencia debe entenderse hecha al artículo 177.5 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales)*”.



FIRMADO POR

El Vicesecretari  
Ruben GOMAR MORANT  
22/12/2022



AJUNTAMENT DE CANALS

Código Seguro de Verificación: M9AA 24LT JUZE W42F 2LNY

Decreto Nº 2377 de 22/12/2022 "23 Resolución Alcaldía aprobación justificación subvenciones deportivas año 2022" - SEGRA 640225

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://canals.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

L'alcaldessa  
M. José CASTELLS VILLALTA  
22/12/2022

NIF: P4608300B

Esports

Expediente 963525E



En virtud de lo expuesto, RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar las justificaciones presentadas por:

N.º REGISTRO ASOCIACIONES	ASOCIACIONES DEPORTIVAS	CANTIDAD SUBVENCIÓN
43	CLUB ATLETISME	7.084€
42	CLUB BALÓ A MÀ CANALS	5.132€
87	CLUB BÀSQUET LA FOGUERA	13.885€
79	CANALS PROMESAS CLUB DE FUTBOL	28.063€
7	CLUB DEPORTIVO DO-CHANG	1.545€
4	CLUB D'ESCACS ELS VOLTORS	3.112€
20	CLUB SOCIAL FRONTENIS CANALS	8.076€
2	CLUB KARATE DO CANALS	6.826€
32	CLUB MUNTANYISME DIRECTE AL CIM	5.445€
48	CLUB NATACIÓ LA COSTERA	14.096€
66	CLUB PÀDEL CANALS	6.936€
52	CLUB PENYA CICLISTA LA FORCA	2.246€
13	CLUB PESCA	1.892€
26	CLUB DE TENIS CANALS	2.722€

Por considerar cumplimentadas las exigencias establecidas en el convenio de otorgamiento de la subvención

**SEGUNDO.** - Autorizar, disponer y reconocer la obligación de estos gastos.

**TERCERO.** - Ordenar el pago de estas mismas obligaciones.

**CUARTO.** - Comunicar este acuerdo a la Intervención municipal y al Servicio de Desarrollo Local y Servicios Públicos.

**QUINTO.** - Notificar a los interesados, preferentemente por vía telemática a la dirección de correo electrónico (e-mail) que el interesado indique en su solicitud. En caso de carecer de dicha herramienta, las notificaciones se realizarán en la dirección o domicilio que el interesado haya hecho constar en su petición.

**SEXTO.-** Notificar a los interesados que la presente resolución pone fin a la vía administrativa y que contra ella podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados también a partir del día siguiente al de la notificación.

**Canals, a la fecha de la firma del órgano que dicta la Resolución**

Así lo dispone y firma electrónicamente al margen la Alcaldesa D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> JOSE CASTELLS VILLALTA.

El Vicesecretario firma electrónicamente al margen para constancia de que la resolución que antecede se transcribe al Libro de Resoluciones.



FIRMADO POR

El Vicesecretari  
Ruben GOMAR MORANT  
22/12/2022

AJUNTAMENT DE CANALS

Código Seguro de Verificación: M9AA 24LT JUZE W42F 2LNY

Decreto Nº 2377 de 22/12/2022 "23 Resolución Alcaldía aprobación justificación subvenciones deportivas año 2022" - SEGRA 640225

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://canals.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 5